"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 19 de Julio de 2018.

NOTA Nº: 564/2018
AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANYZKY

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de formular el descargo en relación a la Nota DNCP.DNC Nº 14226/18, de fecha 12 del corriente mes, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA (PLURIANUAL 2017/2018)" – ID Nº 328.828**, convocada por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, en base a la siguiente exposición de términos:

1. En cuanto *"al motivo por el cual este proceso licitatorio no fue comunicado en el ejercicio fiscal anterior"*, se hace la aclaración que la adjudicación resultante de la primera evaluación fue comunicada a esa Dirección Nacional en tiempo y forma en el año 2017, es así que producto de ello se obtuvo los correspondientes Códigos de Contrataciones. Sin embargo, posterior a ello la Empresa **EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** presentó protesta en contra de dicha adjudicación, emitiéndose en consecuencia la Resolución DNCP Nº 2767 del 23 de agosto de 2017, por la cual se ordena la Apertura del Procedimiento para la Sustanciación de dicha Protesta.
2. Como resultado finalmente de la sustanciación de la Protesta fue emitida la Resolución DNCP Nº 3539 de fecha 16 de octubre de 2017, por la cual se dispone RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas.
3. A su vez, en fecha 25 de octubre de 2017 se dicta la Resolución DNCP Nº 3679/17, por la cual se ordena la Apertura del recurso de reconsideración interpuesto por la firma Unipersonal **CCT INGENIERÍA de JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI** contra la Resolución mencionada en el punto anterior.
4. Debido a que transcurría el tiempo sin tener definición sobre el recurso de reconsideración interpuesto por CCT INGENIERÍA, considerando además que nos aproximábamos al final del Ejercicio Fiscal 2017, con la intención de obtener una certeza administrativa y evitar caer en contradicciones jurídicas, esta UOC solicitó informe a la DNCP para la prosecución de los trámites pertinentes sobre la situación de dicho recurso, en virtud al Exp. DNCP Nº 10139/17, de fecha 14 de noviembre de 2017.

5. *En fecha 14 de diciembre de 2017* ingresa por Mesa de Entrada del Centro Financiero N° 2 la Nota DNCP/DJ N° 14.257/17 de fecha 01 de diciembre del 2017, por la cual se notifica a esta UOC el Rechazo del Recurso de Reconsideración interpuesta por la firma CCT INGENIERÍA de JOSE ORLANDO BORDENAVE.
6. Como puede apreciarse, ya solo faltaban 17 días para que fenezca el ejercicio fiscal 2017, sin embargo, dando cumplimiento a la Orden emanada de esa Dirección Nacional de Reevaluar las Ofertas, se procedió a la reevaluación verificándose en el procedimiento que prácticamente ya habían sido ejecutados los contratos suscritos con las firmas CCT INGENIERÍA y GL VENTAS Y SERVICIOS en los plazos legales, en lo relacionado a los bienes adjudicados correspondientes al año 2017, es decir, antes del 17 de octubre de ese año.
7. Por tal motivo, se prosiguió con las tareas de reevaluación solamente en lo concerniente a los bienes afectados al ejercicio fiscal 2018, culminándose dichas tareas y comunicando a la DNCP por el Módulo de Protestas del SICP, el resultado correspondiente a la nueva evaluación en fecha 09 de marzo de 2018, una vez que se disponía del Presupuesto Aprobado para este año. Es importante acotar que el Plan Financiero Institucional es aprobado a fines de febrero.

Se adjuntan los siguientes documentos

- ✓ Copia del Exp. DNCP N° 10139/17, de fecha 14 de noviembre de 2017, formado por la Nota N° 876 de esta UOC.
- ✓ Copia de la Nota DNCP/DJ N° 14.257/17 en la cual consta el día 14 de diciembre de 2017 como fecha de recepción en la Mesa de Entrada del Centro Financiero N° 2.
- ✓ Copia de la Nota N° 106/18 de esta UOC.

Como puede observarse en todo lo precedentemente expuesto, en todo momento nos hemos ceñido a lo estrictamente legal cumpliendo las disposiciones emanadas de esa Dirección Nacional, habiendo comunicado a la DNCP cada etapa correspondiente del proceso licitatorio en las fechas señaladas en la exposición de motivos. Razón por la cual se solicita encarecidamente tenga a bien providenciar sus buenos oficios para agilizar la verificación del presente expediente, y si fuera el caso, posteriormente la difusión en el SICP y la obtención de los Códigos de Contrataciones correspondientes.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones
* * * * *

Asunción, 13 de noviembre de 2017.-

NOTA Nº : **876** /2017

AL : **Señor Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
PRESENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En relación a los siguientes procesos sustanciados ante dicha Entidad:

MESA DE ENTRADA
010139
EXP. Nº: 14 NOV 2017
FECHA: 02 HORA: 9:54

Emilce Liana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

- **PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR LA UOC N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO, CON ID N° 328.828.-**

- **Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma Unipersonal CCT INGENIERIA de JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI contra la Resolucion DNCP N° 3539/17 de fecha 16 de octubre de 2017 dictada en el marco del procedimiento caratulado como PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR LA UOC N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO, CON ID N° 328.828.-**

Que, al respecto y a modo de ilustrar al Sr. Director, cabe mencionar que en fecha 25 de Octubre de 2017, fue recepcionado en el Centro Financiero N° 2 la Nota DNCP N° 12.504/17; suscripta por la Abog. LARISSA RECALDE ORREGO y la Actuaria Abog. Macarena Medina; por la cual se comunica la **Apertura del Recurso de Reconsideración** interpuesto por la firma Unipersonal CCT INGENIERIA de JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI **contra la Resolución DNCP N° 3539/17 de fecha 16 de octubre de 2017** dictada en el marco del procedimiento caratulado como PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, CONVOCADA POR LA UOC N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO, CON ID N° 328.828 y se adjuntan los documentos de traslado pertinente.-

Que, por Nota DNCP DJ N° 13150/17, de fecha 08 de Noviembre de 2017, suscripta por el Director Jurídico DNCP Abog. LUIS GODOY DURIA y EL Abog. FERNANDO CARVALLO Juez Instructor DNCP, en la cual **Reitera se de cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3539/17 de fecha 16 de Octubre de 2017**, por la cual se dispuso RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia y DISPONER una nueva evaluación de las ofertas, así como la comunicación a la Dirección de Normas y Control, el Resultado de las mismas y la resolución tomada en consecuencia.-

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones
* * * * *

Que, el Decreto PE N° 7434/07 " POR EL CUAL SE ESTABLECEN CIERTAS REGLAMENTACIONES PARA LOS PROCESOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)", en su Art. 24 in fine expresa: "... ***Salvo lo dispuesto en el Art. 114 del Decreto N° 21.909/03, en relación a los procesos de aplicación de sanciones, la interposición del recurso de reconsideración no suspenderá la ejecución del acto impugnado.*** ..."

Que, realizado el cómputo de tiempo transcurrido a la fecha, podría haberse cumplido los plazos dispuestos para la sustanciación del Recurso, sin que se tenga noticia fehaciente de que se haya dictado resolución por parte de la DNCP, lo cual equivaldría a una denegación tácita del mismo, de conformidad a la norma transcripta precedentemente.-

Por tanto, y a fin de obtener una certeza administrativa y para evitar caer en contradicciones jurídicas en relación al procedimiento de contratación de marras, solicito, tenga a bien Informar a esta UOC, la situación del recurso interpuesto, para la prosecución de los trámites pertinentes.-

Salúdale muy atentamente.-

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

VICTOR HERMOSILLA CARBALLO
MY DCEM – Jefe UOC – CF N° 2

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DJ N° 14.257/17

Asunción, 01 de diciembre de 2017.

SEÑORES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección: Avda. Dr. Semidei y Nueva Autopista Ñu Guazu
ASUNCIÓN – PARAGUAY
PRESENTE

NOTIFICOLES, que en fecha 01 de diciembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 4244/17 por la cual se *resolvió: **"1° RECHAZAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA UNIPERSONAL CCT INGENIERIA DE JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3539/17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017, DICTADA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE CARATULADO: "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA' CONVOCADA POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC N° 2 CON ID N° 328.828",** por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; **2° CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3539/17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2017,** en la medida de lo analizado y estudiado; **3° COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida archivar".* **Firmado: Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY (Director Nacional - DNCP).** ----------

Se adjunta copia de la citada resolución. ----------

Quedan ustedes debida y legalmente notificados. ----------

Abg. Virginia Aguilera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. MACARENA MEDINA
Actuaria – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. LARISSA RECALDE ORREGO
Juez de Reconsideraciones– DNCP

CENTRO FINANCIERO N° 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°: 5510
FECHA: 13 / 12 / 17 HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN:

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
DIRECCION

Asunción, 09 de Marzo de 2018

NOTA Nº : 106/2018

OBJETO : Comunicar Nueva Adjudicación.-

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a fin de elevar los documentos escaneados en PDF, como resultados de la Reevaluación del proceso en el Marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017** para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – PLURIANUAL 2017/2018" – ID Nº 328.828**. De esta manera dando cumplimiento a la **RESOLUCION DNCP Nº 3.539/17** de fecha 16 de octubre de 2.017, en la que se resuelve **ANULAR LA ADJUDICACIÓN** recaída a favor de la firma unipersonal **CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE TUFARI** y la firma unipersonal **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** y **ORDENAR SE RETROTAIGA** el **presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas."**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo manifestando mi más alta consideración y estima, saludándolo atentamente.-

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
My DCEM – Jefe de Dpto Contrataciones

Se adjunta

- Informe de Reevaluación.-
- Cuadro Comparativo de Precios.-
- Resolución de Adjudicación Nº 06 de fecha 01 de Marzo de 2018.-
- Notificación a los oferentes.-